



empresa férrea regional

RESOLUCIÓN No. 036  
09 ABR 2024

*"Por la cual se efectúan modificaciones por medio de un traslado presupuestal interno al presupuesto gastos de Inversión para los proyectos cofinanciados de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"*

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la mencionada en el artículo 42, numeral "k" de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S,

### CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional es una sociedad por Acciones Simplificada del orden departamental, constituida con aportes públicos mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaría Única de Madrid Cundinamarca del 15 de diciembre de 2010 y cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que en el Acta No 30 del 12 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionista se realizó reforma a los estatutos de la sociedad mediante inscripción No 03053565 del 12 de enero de 2024 del Libro IX.

Que mediante Acuerdo No 15 de octubre 24 de 2023 la Junta Directiva viabilizó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Consejo Superior Política Fiscal de Cundinamarca CONFISCUN mediante Resolución No 249 del 18 de diciembre de 2023. aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 estimado en **UN BILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$1.435.895.829.000) M/CTE.**

Que mediante Acuerdo No 22 del 29 de diciembre de 2023. la Junta Directiva aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 presentada por la Gerencia General.

Que el Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S expidió la Resolución 115 del 29 de diciembre de 2023 *"Por la cual se liquida el presupuesto de ingresos.*



Gobernación de  
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

f empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



0 3 6

09 ABR 2024

**empresa férrea regional**

recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”.

Que el artículo 36 de la Resolución 115 de 2023, establece:

**“ARTÍCULO 36.- RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN Y REFRENDACIÓN DE LA DESAGREGACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.** El Gerente General de la EFR – S.A.S. expedirá la Resolución mediante la cual se adopte y refrende la desagregación o liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa, acorde con los montos aprobados por el CONFISCUN, previa presentación a la Junta Directiva.

(...)

En el transcurso de la vigencia, el Gerente General de la EFR -S.A.S., de oficio o petición del director responsable, hará por resoluciones las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en la desagregación o liquidación del presupuesto de la EFR -S.A.S. de cada vigencia.

(...)”

Que el artículo 37 de la misma Resolución señala que:

**“ARTÍCULO 37.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.** Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos.”

Que mediante Orfeo No 2024101000007783 del día 3 de abril de 2024 la Dirección Técnica, Dirección de Estructuración Financiera y Dirección de Contratación solicitan: “*traslado presupuestal para el Contrato de Interventoría No. 05EFR-2020 (Lote 2) del Proyecto Extensión Transmilenio a Soacha Fases II y III*”, Documento que hace parte integral de esta resolución.

Que conforme a la solicitud realizada mediante Orfeo No 2024101000008063 el día 8 de abril de 2024 con su anexo No 202410100000806300004 enviado por la Dirección Técnica, Dirección de Estructuración Financiera y Dirección de Contratación solicitan: “*traslado presupuestal para el Contrato de Obra No. 61-EFR-2019 (Lote 2) del Proyecto Extensión Transmilenio a Soacha Fases II y III*”, Documentos que hacen parte integral de esta resolución.

Que mediante Orfeo No 2024101000008033 el día 8 de abril de 2024 la Dirección Técnica y la Dirección de Estructuración Financiera solicitan: “*Creación de Código Rubro Presupuestal “Predios para Redes” y Traslado Presupuestal de Traslado de Redes a Predios y Planes para la Compra de Predios para Redes Proyecto Regiotram de Occidente*”, Documento que hace parte integral de esta resolución.

Que conforme a lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera remitió concepto favorable mediante Orfeo No 2024102000008163 del día 09 de abril de 2024 para realizar traslado interno presupuestal para gastos de inversión proyectos cofinanciados.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

[f empresaferrearegional](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



036

09 ABR 2024

**empresa férrea regional**

Que según, concepto favorable se hace necesario para el proyecto Extensión de Transmilenio Soacha Fase II y III se hace necesario contracreditar el valor de **VEINTISIETE MIL TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$27.013.859.405) M/CTE** en los siguientes rubros presupuestales:

- A. *Redes a cargo de la EFR en el Lote 1, con código presupuestal 2.3.02.01.2503.2.3.2.02.02.005* por valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$10.290.159.494) M/CTE.**
- B. *Contrato de obra pública Lote 2 (Unidades de Ejecución), con código presupuestal 2.3.02.01.40.7.4017.3.2.3.2.02.02.005* por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$821.345.564) M/CTE.**
- C. *Contrato de obra pública Lote 2 Demolición con código presupuestal 2.3.02.01.40.7.4017.4.2.3.2.02.02.005* por valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$27.482.000) M/CTE**
- D. *Contrato de Obra lote 2 pago plan de manejo de tráfico, con código presupuestal 2.3.02.01.40.7.4020.2.2.3.2.02.02.005* por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$66.894.119) M/CTE.**
- E. *Contrato de Obra lote 2 pago desvíos con código presupuestal 2.3.02.01.40.7.4020.4.2.3.2.02.02.005* por valor de **QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$502.214.000) M/CTE.**
- F. *Contrato de obra lote 2 (Unidades de Ejecución) con código presupuestal 2.3.02.01.40.7.4022.2.2.3.2.02.02.005* por valor de **OCHO MIL DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y ÚN MIL PESOS (\$8.017.981.000) M/CTE.**
- G. *Contrato de interventoría 05-EFR-2020 con código presupuestal 2.3.02.01.40.7.4023.2.2.3.2.02.02.008* por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$308.915.468) M/CTE.**
- H. *Contrato de obra lote 2 unitarios con código presupuestal 2.3.02.01.40.7.4025.2.2.3.2.02.02.005* por valor de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$6.978.867.760) M/CTE.**

Que conforme a lo anterior es necesario acreditar los siguientes rubros:

- a. *Contrato de obra pública Lote 2 (Unidades de Ejecución) con código presupuestal 2.3.02.01.1701.2.3.2.02.02.008* por valor de **DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.190.322.099) M/CTE.**



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



09 ABR 2024

036

empresa férrea regional

- b. Contrato de obra lote 2 (Unidades de Ejecución) con código presupuestal 2.3.02.01.1802.2.3.2.02.02.005 por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.239.548.237) M/CTE.**
- c. Contrato de Obra Lote 2 - Puesta en marcha y operación con código presupuestal 2.3.02.01.1803.2.3.2.02.02.005 por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$55.328.647) M/CTE.**
- d. Contrato de Obra Lote 2 pago desvíos con código presupuestal 2.3.02.01.2005.2.3.2.02.02.005 por valor de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y ÚN PESOS (\$519.609.341) M/CTE.**
- e. Contrato de obra lote 2 (Unidades de Ejecución) con código presupuestal 2.3.02.01.2202.2.3.2.02.02.005 por valor de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$9.365.232.118) M/CTE.**
- f. Contrato de interventoría 05-EFR-2020, 2.3.02.01.2302.2.3.2.02.02.008 por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$780.792.131) M/CTE.**
- g. Contrato de obra lote 2 unitarios con código presupuestal 2.3.02.01.2502.2.3.2.02.02.005 por valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$11.863.026.832) M/CTE.**

Que según, concepto favorable se hace necesario crear el rubro presupuestal "Predios para redes con código presupuestal 2.3.02.02.1202.2.3.2.02.02.001" para el proyecto Regiotram de Occidente

Que conforme al concepto favorable para el proyecto Regiotram de Occidente se hace necesario contracreditar el rubro presupuestal Predios para redes con código presupuestal 2.3.02.02.0602.2.3.2.02.02.001 por valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$18.522.847.704) M/CTE.**

Que de acuerdo a lo anterior, acreditar el rubro de inversión Predios para redes con código presupuestal 2.3.02.02.1202.2.3.2.02.02.001 por valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$18.522.847.704) M/CTE**

Que en mérito de lo expuesto,



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

f @empresaferreregional t @efrcundinamarca g @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



empresa férrea regional

09 ABR 2024

036

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese al presupuesto de gastos de inversión del proyecto Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III la suma de VEINTISIETE MIL TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$27.013.859.405) M/CTE, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	\$27.013.859.405
2.3	Inversión	\$27.013.859.405
2.3.02	Recursos cofinanciados	\$27.013.859.405
2.3.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	\$27.013.859.405
2.3.02.01.25	Traslado de Redes	\$10.290.159.494
2.3.02.01.2503.2.3.2.02.02.005	Redes a cargo de la EFR en el Lote 1	\$10.290.159.494
2.3.02.01.40	Cuentas por pagar Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	\$16.723.699.911
2.3.02.01.40.7	Cuentas por pagar Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	\$16.723.699.911
2.3.02.01.40.7.4017	Infraestructura Vial	\$16.723.699.911
2.3.02.01.40.7.4017.3.2.3.2.02.02.005	Contrato de obra pública Lote 2 (Unidades de Ejecución)	\$821.345.564
2.3.02.01.40.7.4017.4.2.3.2.02.02.005	Contrato de obra pública Lote 2 Demolición	\$27.482.000
2.3.02.01.40.7.4020	Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos	\$569.108.119
2.3.02.01.40.7.4020.2.2.3.2.02.02.005	Contrato de Obra lote 2 pago plan de manejo de tráfico	\$66.894.119
2.3.02.01.40.7.4020.4.2.3.2.02.02.005	Contrato de Obra lote 2 pago desvíos	\$502.214.000
2.3.02.01.40.7.4022	Adecuación Malla Vial	\$8.017.981.000
2.3.02.01.40.7.4022.2.2.3.2.02.02.005	Contrato de obra lote 2 (Unidades de Ejecución)	\$8.017.981.000
2.3.02.01.40.7.4023	Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación	\$308.915.468
2.3.02.01.40.7.4023.2.2.3.2.02.02.008	Contrato de interventoría 05-EFR-2020	\$308.915.468
2.3.02.01.40.7.4025	Traslado de redes	\$6.978.867.760
2.3.02.01.40.7.4025.2.2.3.2.02.02.005	Contrato de obra lote 2 unitarios	\$6.978.867.760

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto de gastos de inversión del proyecto Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III la suma de VEINTISIETE MIL TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$27.013.859.405) M/CTE, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	Valor
2	Gastos	\$27.013.859.405
2.3	Inversión	\$27.013.859.405
2.3.02	Recursos cofinanciados	\$27.013.859.405
2.3.02.01	Extensión Transmilenio Soacha Fases II y III	\$27.013.859.405
2.3.02.01.17	Infraestructura vial	\$2.190.322.099
2.3.02.01.1701.2.3.2.02.02.008	Contrato de obra pública Lote 2 (Unidades de Ejecución)	\$2.190.322.099



Gobernación de Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

f empresaferreregional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

https://www.efr-cundinamarca.gov.co/



09 ABR 2024

036

empresa férrea regional

RUBRO	DETALLE	Valor
2.3.02.01.18	Infraestructura de Soporte	\$2.294.876.884
2.3.02.01.1802.2.3.2.02.02.005	Contrato de obra lote 2 (Unidades de Ejecución)	\$2.239.548.237
2.3.02.01.1803.2.3.2.02.02.005	Contrato de Obra Lote 2 - Puesta en marcha y operación	\$55.328.647
2.3.02.01.20	Contrato de Obra Lote 2 pago desvíos	\$519.609.341
2.3.02.01.2005.2.3.2.02.02.005	Contrato de Obra Lote 2 pago desvíos	\$519.609.341
2.3.02.01.22	Adecuación Malla Vial	\$9.365.232.118
2.3.02.01.2202.2.3.2.02.02.005	Contrato de obra lote 2 (Unidades de Ejecución)	\$9.365.232.118
2.3.02.01.23	Estudios de Consultoría y Asesoría de Obra y Operación	\$780.792.131
2.3.02.01.2302.2.3.2.02.02.008	Contrato de interventoría 05-EFR-2020	\$780.792.131
2.3.02.01.25	Traslado de redes	\$11.863.026.832
2.3.02.01.1701.2.3.2.02.02.008	Contrato de obra lote 2 unitarios	\$11.863.026.832

**ARTÍCULO TERCERO:** Crear el rubro presupuestal para el proyecto Regiotram de Occidente, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE
2	Gastos
2.3	Inversión
2.3.02	Recursos cofinanciados
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente
2.3.02.01.12	Predios y Planes
2.3.02.02.1202.2.3.2.02.02.001	Predios para redes

**ARTÍCULO CUARTO:** Contracredítese al presupuesto de gastos de inversión del proyecto Regiotram de Occidente la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$18.522.847.704) M/CTE**, de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	Valor
2	Gastos	\$18.522.847.704
2.3	Inversión	\$18.522.847.704
2.3.02	Recursos cofinanciados	\$18.522.847.704
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente	\$18.522.847.704
2.3.02.01.06	Traslado de redes	\$18.522.847.704
2.3.02.02.0602.2.3.2.02.02.001	Predios para redes	\$18.522.847.704

**ARTÍCULO QUINTO:** Acredítese al presupuesto de gastos de inversión del proyecto Regiotram de Occidente la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$18.522.847.704) M/CTE**, de la siguiente manera:



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931

empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>



09 ABR 2024

036

empresa férrea regional

RUBRO	DETALLE	Valor
2	Gastos	\$18.522.847.704
2.3	Inversión	\$18.522.847.704
2.3.02	Recursos cofinanciados	\$18.522.847.704
2.3.02.02	Proyecto Regiotram de Occidente	\$18.522.847.704
2.3.02.01.12	Predios y Planes	\$18.522.847.704
2.3.02.02.1202.2.3.2.02.02.001	Predios para redes	\$18.522.847.704

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a Tesorería de la Dirección Administrativa y Financiera modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de gastos de la actual vigencia fiscal conforme a los anteriores artículos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el CONFISCUN ni por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y deberá ser publicada en el aplicativo SIA OBSERVA.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., el día 09 ABR 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ORLANDO-SANTIAGO CELY**  
Gerente General

Aprobó: Juan Carlos Melo Bernal-Subgerente General  
Revisó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza – Directora Administrativa y Financiera  
Elaboró: Liseth Mayorga Castro– Contratista Dirección Administrativa y Financiera



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  
<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>

